



El Ayuntamiento de esta Ciudad de Barcelona

*Don* *Don* *Miguel Alexe* *Alfo*

Para la verificacion y subsistencia del Someten de esta Ciudad, que con arreglo á la consideracion que á influxo del Ayuntamiento han merecido de la superioridad los servicios que presta, ha de aprontar, y practican los demás Pueblos del Principado, es indispensable una contribucion que sin aumentar en cosa alguna el pago llamado personal, dexé exêntos, como lo están, de contribuir con dinero á Sometenes los simples Artesanos, Jornaleros, y Peones, y con las facultades que á dicho fin ha otorgado el Excelentissimo Señor Capitan General del Exercito y Principado de Cataluña al Ayuntamiento de esta Ciudad, ha hecho el reparto temporal, y con proporcion á lo que se paga de catastro por las fincas y demas bienes sujetos á esta contribucion paraque recayga en las personas que puedan sobrellevarla: Ha resuelto que por las de su clase habida consideracion de lo que paga por la utilidad que le resulta de su Comercio y de lo que contribuye, ó no para mantener el Batallon de esta Ciudad en Campaña se le reparta la cantidad de *cuarenta Libras*

que le tocará pagar por este año, á cuya conseqüencia se le abonará la referida cantidad mediante recibo al pie, firmado por Pablo Galcerán y Motas recaudador nombrado para este efecto, tomada la razon por el Señor Diputado del Comun Francisco Xavier Magarola. Y siendo esta providencia tan urgente se procederá contra los morosos por las reglas de Catastro, ó por lo prevenido en el Artículo 15 de la

la Instruccion de 6 de Mayo último conforme se halla-  
re mas conveniente. Barcelona 26 de *Sept* de 1794

Son *40* - 11

Tomó razon

Por mandado *del muy Ill*  
*Ayuntamiento*

*Maestro*  
*Don Jgn. Claramunt*

He recibido de *los Sres Sres Melig' Meque & Cia*  
la cantidad de *cuarenta libras*  
que paga por las razones sobre expresadas.  
Barcelona a 15 de *Octubre* de 1794

*Pablo Salcerán y Montañés*

*Pasó*  
*Coll*

1794